



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/0436/2026-DRRTDP
FOLIO DE SOLICITUD: 270510600019225.

Cuenta con el oficio **ACMDAJ/1277/2026** de fecha 09 de OCTUBRE de 2026, signado por el Director de Asuntos **Jurídicos**, mediante el cual da respuesta al diverso **ACMPM/UT/RR/036/2026** de fecha 07 de Octubre de 2026, emitido por el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Conste.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.
Macuspana, Tabasco, a 13 de Octubre de 2026.

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Solicitud de información. El 18 de **septiembre** de 2026, se presentó una solicitud de información en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, a la cual le fue asignado el folio **210510600019226**.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

Copia en versión electrónica del documento por medio del cual el Ayuntamiento de Macuspana solicita al Congreso del estado una ampliación presupuestal para este año.

SEGUNDO. Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. Integración del expediente. Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el expediente interno con la clave alfanumérica AM/UT/SAIP/192/2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2026, este Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de un Acuerdo de Disponibilidad Esto, al considerar la unidad administrativa atendió el pedimento informativo al momento de analizar la respuesta del solicitante que le fue realizada.

CUARTO. Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta, el particular en fecha 24 de septiembre de 2026, interpuso recurso de revisión, ya que consideró que la respuesta que recibió no cumple con lo que solicitó.



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab. Tel: 936 36 2 8010



2026
año de
Margarita
Maza



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

QUINTO. Requerimiento al área administrativa. En consecuencia, mediante oficio **ACMPM/UT/RR/036/2026**, de fecha 07 de Octubre de 2026, se requirió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; formulara alegatos y ofreciera las pruebas que considerara oportunas, en relación a este asunto.

SEXTO. Respuesta del área administrativa. Mediante el oficio **ACMDAJ/1277/2026** de fecha **09 de OCTUBRE de 2026**, signado por el Director de **ASUNTOS JURIDICOS**, da respuesta, mediante el cual envía de manera electrónica el documento solicitado.

SÉPTIMO. Respuesta al solicitante. Toda vez que el recurrente eligió el correo electrónico al momento de interponer el recurso de revisión, y para dar cumplimiento le informo que fue enviado y entrego las nuevas actuaciones por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción VI de la Ley de Transparencia en cita.

OCTAVO. Notificación. Por otra parte, y para mayor constancia notifíquesele al recurrente a través de los estrados electrónicos con que cuenta este sujeto obligado, en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.macuspana.gob.mx/estrados/?anio_seleccionado=2026

Finalmente, remítase copia del presente Acuerdo, así como de las documentales del trámite realizado al Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

NOVENO. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Jorge Guzmán Morales, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab. Tel: 936 36 2 8010



2026
año de
Margarita
Maza



MACUSPANA

"Servir para transformar"

H. Ayuntamiento 2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Macuspana, Tabasco; a 07 de Octubre de 2026

OFICIO: ACMPM/UT/RR/036/2026

ASUNTO: Requerimiento en cumplimiento al
Recurso de Revisión: RR/DAI/0436/2026-DRRTDP

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

LIC. ANTHONNY GIOVANNY ZAVALA ARIAS.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.
PRESENTE.

Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 30 de Septiembre de 2026, se admitió el Recurso de Revisión **RR/DAI/0436/2026-DRRTDP**, por lo que con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para efectos de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **510510600019226**, mediante la cual se requiere lo siguiente:

COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE AÑO.....(SIC).

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa unidad administrativa, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente escrito, apercibiéndole que, en caso de ser omiso, se procederá conforme al trámite del artículo 38 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2024-2027

RESPETUOSAMENTE

LIC. JORGE GUZMAN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



07 OCT. 2026
14:30pm
Lsela
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
RECIBI



2026
año de
Margarita
Maza



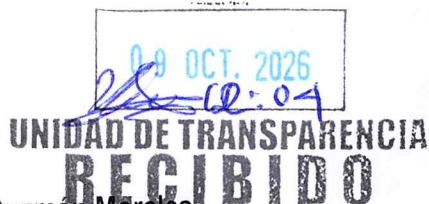
MACUSPANA

"Servir para Transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024-2027

MACUSPANA



Lic. Jorge Guzmán Morales

Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco

Número de Oficio: ACMDAJ/1277/2026.

Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la
información Pública 510510600019226.

Macuspana, Tabasco, a 09 de octubre de 2026

En atención a su similar número **ACMPM/UT/RR/036/2026** de **siete de octubre del año en curso**, por medio del cual remite a esta área, la solicitud con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **510510600019226**, en la que requiere se atienda la solicitud de información que específicamente consiste en lo siguiente:

"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE AÑO"... (sic).

Con base al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como las obligaciones conferidas a esta Dirección de Asuntos Jurídicos a través del numeral 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tengo a bien informar que:

Se anexa al presente ocurso, en versión electrónica, la documentación solicitada. No obstante, resulta pertinente precisar que, a la fecha en que se formuló la solicitud ante el H. Congreso del Estado de Tabasco, el pasivo contingente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por concepto de laudos y sentencias ascendía a la cantidad de **\$174,990,906.20 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.)**. Sin embargo, es importante hacer del conocimiento que, a la fecha que se contesta la presente solicitud, el pasivo total que registra este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por concepto de laudos laborales pendientes de pago, asciende a la cantidad de **\$172,894,455.16 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)**. Cabe señalar que dicho pasivo deriva de obligaciones jurídicas ineludibles, ello en razón de diversas demandas en materia administrativa, civil, laboral o entre otros respectivamente, es decir el adeudo que actualmente tiene el H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco, por dicho concepto es una deuda institucional adquirida. Lo anterior con la única finalidad de esclarecer que **NO** es una deuda adquirida por la inacción de esta



2026
año de
Margarita
Maza



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

administración 2024-2027, sino que es una deuda histórica gestada por administraciones anteriores recayendo exclusivamente en nosotros la obligación presupuestaria de contemplar en nuestro gasto administrativo el pago de dicha deuda adquirida. A más de lo anterior es oportuno informar que el periodo comprendido del año 2024 al año 2026 se han radicado los siguientes expedientes:

Órgano jurisdiccional	Número de expedientes	Estado procesal
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	5	En trámite, sin sentencia
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco	10	En trámite, sin laudo
Total	15	

Como puede advertirse, en ninguno de los expedientes antes referidos se ha dictado sentencia o laudo, por lo que **esta Administración Municipal 2024-2027 no ha adquirido pasivo alguno ni deuda por concepto de pago de laudos laborales**. Se enfatiza que las deudas existentes por este concepto provienen de administraciones municipales anteriores.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como con los principios de congruencia y exhaustividad para el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ANTHONNY GIOVANNY ZAVALA ARIAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

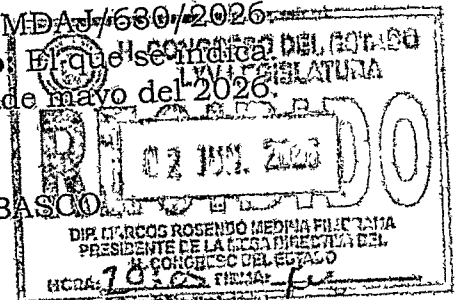


2026
año de
Margarita
Maza

Número de Oficio: ACMDAJ/630/2026

Asunto: El que se indica
Macuspana, Tabasco 14 de mayo del 2026.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.



Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente

Constitucional de Macuspana, Tabasco, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 08 de junio de dos mil veinticuatro, y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil veinticuatro, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo constitucional 2024-2027; con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 65 fracción III, y 75 de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 13, 54 fracción III de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y demás disposiciones aplicables, respetuosamente comparezco ante esta H. Representación Popular a efecto de exponer lo siguiente:

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2025, el H. Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco, aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total de \$1,097,622,959.46 (un mil noventa y siete millones seiscientos veintidós mil novecientos cincuenta y nueve pesos 46/100 M.N.), en estricto cumplimiento al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 65 fracción VI de la constitución Política del Estado de Tabasco.
- II. Dentro del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026, el rubro denominado "Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional" (Programa L001- Obligaciones Jurídicas Ineludibles) fue dotado con recursos por la cantidad de \$30,774, 647.00 (Treinta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N), distribuidos conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
----------	-------



C0106 - Laudos (Tribunal de Conciliación y arbitraje del Estado de Tabasco)	\$14,027,552.00
C0107 - Laudos y Sentencias (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco)	\$16,747,095.00
C0108 - Sentencias Cíviles y Mercantiles	\$0.00
TOTAL APROBADO	\$30,774,647.00

No obstante, la Dirección de asuntos Jurídicos ha constatado que dichos recursos resultan insuficientes para solventar la totalidad de las obligaciones jurisdiccionales a cargo del Municipio durante el presente ejercicio fiscal, toda vez que el pasivo contingente por conceptos de laudos y sentencias asciende actualmente a **\$174,990,906.20 (ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa mil novecientos seis pesos 20/100 M.N.)**. Esta circunstancia obedece al incremento en el número de procedimientos contenciosos y laborales que han alcanzado la etapa de ejecución de sentencia, así como el carácter ineludible de dichas obligaciones que, por mandato de resoluciones firmes emitidas por los tribunales competentes, deben ser cubiertas con cargo al erario municipal de manera imperativa.

III. El incumplimiento de resoluciones jurisdiccionales firmes genera consecuencias jurídicas graves para el Municipio, incluyendo la posibilidad de que las autoridades competentes decreten medidas de apremio o afecten recursos destinados a la prestación de servicios públicos esenciales para la ciudadanía. En ese tenor, el artículo 54 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios prevé expresamente la posibilidad de realizar adecuaciones presupuestarias cuando las circunstancias así lo justifiquen, siendo le presente caso uno de los supuestos que ameritan dicha medida en aras de garantizar la legalidad y el buen orden de las finanzas municipales.

IV. Con base en todo lo anterior, y toda vez que la ampliación requerida no puede absorberse mediante reasignaciones internas sin afectar gravemente otros rubros del gasto público municipal, se solicita respetuosamente a este H. Congreso del Estado de



MACUSPANA
"Sentir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

Tabasco que tenga a bien autorizar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, en el rubro de "Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional", equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del monto originalmente aprobado, esto es, la cantidad de \$10, 771, 126.45 (diez millones setecientos setenta y un mil veintiséis pesos 45/100 M.N), para quedar en un total autorizado de \$41,545,773.45 (cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.) en dicho rubro.

Lo anterior a efecto de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurisdiccionales del Municipio y salvaguardar el patrimonio municipal frente a posibles medidas de ejecución forzosa. Se adjunta al presente la documentación presupuestal soporte.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón
Presidente Constitucional de Macuspana, Tabasco



2026
Margarita
Mora